



Resolución Directoral

Puente Piedra, 09 de mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 0002241, que contiene el Proveído N° 052-03-2022-OPE-HCLLH/MINSA, que adjunta el Informe N° 041-03/2022-EP-OPE-HCLLH, de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por el Coordinador de Equipo de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH), mediante el cual otorga Opinión Favorable al "Plan de Trabajo de la Unidad de Seguro del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022", remitido por la Unidad de Seguros de la entidad, mediante el Informe N° 004-03/2022-US-HCLLH/MINSA; el Informe Legal N° 152-2022-AJ-HCLLH/MINSA; y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la citada Ley anterior, establece que: "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el Reglamento de la Ley N° 29889, Ley que modifica el artículo 11° de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2015-SA, tiene como objeto garantizar que las personas con problemas de salud mental tengan acceso universal y equitativo a las intervenciones de promoción y protección de la salud, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación psicosocial, con visión integral y enfoque comunitario, de derecho humanos, género e interculturalidad, en los diferentes niveles de atención;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2014-SA, señala que el aseguramiento universal en salud es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de aseguramiento en salud (PEAS);

...//

//...

Que, mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del HCLLH, donde indica en el artículo 21° Unidad de Seguros es órgano de apoyo especializado en seguros públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funciones del hospital, en el marco de la política sectorial vigentes; depende de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 219-12/2020-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva Técnica para Elaboración de Planes de Trabajo y Planes de Acción V.01 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, señala en el punto **6.4 Plan de actividad**: Es un plan de acción o actividad específica para cada Unidad, Departamento, Servicios, Área, Organizada, el cual es formulada directamente con los Responsables o Jefes;

Que, en dicho contexto legal, mediante el Informe N° 004-03/2022-US-HCLLH/MINSA, de fecha 21 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico de la entidad el "Plan de Trabajo de la Unidad de Seguros del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022";

Que, mediante el Informe N° 041-03/2020-EP-OPE-HCLLH de fecha 23 de marzo de 2022, el Coordinador de Equipo de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HCLLH; emite opinión favorable al Plan de Trabajo de la Unidad de Seguros del HCLLH - 2022 y solicita que se derive al presente Plan de Trabajo al área correspondiente para la emisión del acto resolutivo;

Que, resulta necesario aprobar el "Plan de Trabajo de la Unidad de Seguros del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022", que tiene como objetivo general establecer procedimientos uniformes para disminuir los riesgos operativos que afectan la reposición de recursos empleados en las prestaciones de salud brindadas a los usuarios asegurados atendidos en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz durante el periodo 2022;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración; Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Jefe de la Unidad de Seguros y de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "Plan de Trabajo de la Unidad de Seguros del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022", que a folios 16 (dieciséis) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Seguros del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la responsabilidad de ejecutar y monitorear el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones que contiene el plan de trabajo aprobado mediante la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, publicar la presente Resolución Directoral, en la página web del hospital.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FHPA/HAE/MMRV/MCH/EPM

C.c.

*Oficina de Administración
*Oficina de Planeamiento Estratégico
*Unidad de Seguros
*Asesoría Legal
*Archivo



Mc. Freddy Hernán Paredes Alpaca
CMP 40127
DIRECTOR EJECUTIVO